FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Riópar
PEDRO PABLO PÉREZ MORENO
16/03/2022

PROGRAMA DE GARANTÍA +52 AÑOS

PLAN REGIONAL DE EMPLEO Y GARANTÍA DE RENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA- CONVOCATORIA PÚBLICA

La Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, mediante la orden 168/2020, de 26 de octubre de 2020 (DOCM núm. 219, de 30 de octubre), estableció las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos dentro del Programa de Garantía +52 años, en el marco del Plan Regional de Empleo y Garantía de Rentas de Castilla-La Mancha (2018-2020).

En el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 218, de 12 de noviembre de 2021, se publicó la Resolución de 11/11/2021, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan para el ejercicio 2021, las subvenciones para la realización de proyectos dentro del referido programa.

La Concesión de esta Subvención posibilitará la ocupación temporal durante seis meses, de 2 personas desempleadas, perceptoras de subsidio de mayores de 52 años, en trabajos de colaboración social.

BASES

Primera. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de 2 personas desempleadas, (2 peones de construcción) perceptoras de subsidio de mayores de 52 años, en trabajos de colaboración social, para la ejecución del proyecto de ámbito municipal “Refuerzo de servicios a la comunidad” aprobado en la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Albacete.

Las personas que resulten seleccionadas y adscritas como colaboradores sociales, quedarán vinculadas mediante una relación temporal de colaboración social derivada de su condición de desempleado. Dicha colaboración no supone la existencia de contrato de trabajo.

Los colaboradores sociales disfrutarán de 15 días naturales de vacaciones durante el período de prestación del servicio.

Las personas que resulten seleccionadas y adscritas al programa continuarán percibiendo del SEPE el subsidio para mayores de 52 años que tienen reconocido, y percibirán adicionalmente un complemento económico a cargo del Ayuntamiento de Riópar consistente entre éste y el importe total de la base reguladora utilizada para el cálculo de la prestación contributiva que hubiese agotado antes de percibir el subsidio. La cuantía de dicho complemento estará determinada por la diferencia entre el importe del subsidio y la necesaria para alcanzar como mínimo 1000 €

(S.M.I) y como máximo 1260€, pudiéndose modificar esta cantidad en caso de que no se cubran las plazas ofertadas.

La duración máxima de los contratos será de seis meses.

Segunda. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Las personas que deseen participar en el proceso de selección en calidad de colaborador social deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser desempleado inscrito en cualquiera de las Oficinas de Empleo y Emprendedores de Castilla-la Mancha, perceptor de subsidio para mayores de 52 años.

2. Estar inscrito como demandante de empleo en la ocupación de peón de albañilería.

3. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto solicitado.

4. Manifestar expresamente, con carácter previo a la selección, su voluntad de participar en el programa de Garantía +52.

5. No tener informes desfavorables por el trabajo desempeñado y/o incidencias por absentismo laboral en contratos anteriores en este Ayuntamiento, así como haberle sido instruido expediente disciplinario con motivo de la comisión de faltas graves o muy graves.

Tercera. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Las personas participantes en este programa tendrán las siguientes obligaciones:

Asistir y cumplir el horario que se establezca para el proyecto.

Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se propusieran, en su caso, durante el trabajo de colaboración social, por parte del Ayuntamiento o Servicios Públicos de Empleo.

Cuarta.- PLAZO DE SOLICITUD.

El plazo de solicitud de presentación de instancias será del 21 al 23 de Marzo de 2022

Las solicitudes, según modelo adjunto, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Riópar, y se presentarán en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Riópar o mediante cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 15 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documentos a aportar con la solicitud:

- Fotocopia DNI del solicitante.
- Documento de ACEPTACIÓN VOLUNTARIA de participación como colaborador social en el Programa Garantía +52, remitido por la Oficina de Empleo.

Quinta.- SISTEMA DE SELECCIÓN y ORGANO DE SELECCIÓN

Una vez haya finalizado el plazo establecido anteriormente para manifestar la voluntad de participar en el programa por parte de los/as candidatos/as que hayan recibido la notificación por parte de la Oficina de Empleo, se realizará la selección del puesto ofertado teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1-Antigüedad de inscripción como desempleado a tiempo completo en la oficina de Empleo, contabilizándose 0.10 puntos por mes completo (no se tendrán en cuenta periodos inferiores al mes).

2-Numero de meses como desempleado a tiempo completo durante los últimos tres años, contabilizándose 0.10 puntos por mes completo (no se tendrán en cuenta periodos inferiores al mes).

3-A los que hayan participado en el programa + 52 el año anterior, se les restará 5 puntos.

4.- En caso de empate tendrá prioridad la persona de mayor edad.

La puntuación irá referida a la fecha de presentación de la oferta de empleo.

Establecido el orden, según los criterios expresados, La Comisión de Selección hará públicos los resultados provisionales en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, dándose un plazo de 3 días hábiles para reclamaciones, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la relación y orden de los seleccionados.

Resueltas las reclamaciones, la Comisión de selección hará público en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento el resultado definitivo de la selección, junto con la propuesta de adscripción al programa de los colaboradores sociales

La selección se realizará por una comisión de selección de carácter colegiado, constituida conforme a lo dispuesto en el Art. 60, del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, debiéndose ceñir en sus actuación a las presentes bases y a lo dispuesto en las normas que resulten de aplicación.

El nombramiento de la comisión de selección se comunicará en la publicación del listado con los resultados provisionales.

La comisión de selección actuará como órgano colegiado, ajustándose en su régimen de funcionamiento a lo dispuesto en el Capítulo II, Sección 3ª, Subsección 1ª de la Ley40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexta: FORMALIZACIÓN DE ADSCRIPCIÓN AL PROGRAMA

Las personas que resulten seleccionadas para la adscripción al programa como colaboradores sociales, causarán alta en el Régimen General de la Seguridad Social a los efectos exclusivos de la cobertura por contingencias profesionales, (accidente de trabajo y enfermedad profesional).

Séptima NORMAS DE APLICACIÓN.

La selección de personas desempleadas en el ámbito de la presente convocatoria, se regirá además de por lo establecido en las presentes bases, por lo dispuesto en la Orden 168/2020, de 26 de octubre de 2020 (DOCM, núm. 219, de 30 de octubre) de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y en la Resolución de11/11/2021, de la Dirección General de Programas de Empleo, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 218 de 12 de noviembre de 2021, y en la relativa a la selección de personal al servicio de personal al servicio de las administraciones públicas que resulte de aplicación directa o supletoria.

Octava. RECURSOS

Contra las presentes bases se podrá interponer, potestativamente Recurso de Reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes o directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación el Tablón de anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Riópar, sin perjuicio de que se pueda interponer otro que se estime procedente, de conformidad con la legislación.

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Riópar
PEDRO PABLO PÉREZ MORENO
16/03/2022

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PROGRAMA +52 AÑOS.

NOMBRE Y APELLIDOS……..……

DNI/NIE……..…..

DOMICILIO…….…….....

TELEFONO…….

PUESTO: PEON DE ALBAÑIL

COMPROMISO Y AUTORIZACIÓN:

1.- El/la solicitante manifiesta su voluntad de participar en este Programa y acepta el procedimiento, requisitos, derechos, obligaciones y prioridades establecidos en las Bases de la Convocatoria Pública para la selección de colaboradores sociales, las cuales manifiesta conocer.

2.-El solicitante se compromete a probar documentalmente los datos que figuran en la solicitud y los especialmente señalados en la convocatoria. El abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Riópar a que pueda obtener los datos relativos a lo declarado responsablemente en la presente solicitud a otras Administraciones.

3.- El solicitante AUTORIZA al Ayuntamiento de Riópar a comprobar su veracidad y a recabar informes ante los organismos y entidades que correspondan en relación con su participación en el Plan.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

Fotocopia de DNI o NIE.

Documento de aceptación voluntaria de participación en este programa, remitido por la Oficina Emplea de Elche de la Sierra.

En Riópar a ____ de Marzo de 2022